





MODIFICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE 2, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, INVERSIÓN COFINANCIADA POR LA U.E. - NEXT GENERATION E.U., A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE.: 11551/2023)

En la Ciudad de Lepe a fecha de firma electrónica

COMPARECEN

De una parte, Don Juan Manuel González Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, con DNI núm.: XXX7521XX.

De otra, D. Francisco Manuel Cienfuegos Ramos , con D.N.I. Nº XXX8928XX, en nombre y representación de la entidad CONSTRUCCIONES FRANCISCO CIENFUEGOS, S.L. (C.I.F.: B21167408) y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Diputación 7, Polígono Industrial La Gravera, Lepe (Huelva).

INTERVIENEN

Don Juan Manuel González Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, elegido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de junio de 2023, debidamente facultado de conformidad con el art. 21.1.r de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

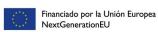
Interviene asistido por mí, la Secretaria Accidental, Dña. Eva María Martín Fernández, con DNI XXX5285XX, para dar fe del acto, en cumplimiento del art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Don Francisco Manuel Cienfuegos Ramos, en nombre y representación de la entidad CONSTRUCCIONES FRANCISCO CIENFUEGOS, S.L. (C.I.F.: B21167408), con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según Escrituras de fecha 21 de julio de 2016, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, Doña Blanca – Eugenia Barreiro Arenas, con Nº de Protocolo 1084.

Ambas partes manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN**:













ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Incoado el expediente relativo a la segunda modificación del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE 2, se han incorporado los informes preceptivos de la Dirección Facultativa, del responsable del contrato y de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Lepe.

II. Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2024, se dictó el siguiente acuerdo cuyo texto literal es el siguiente:

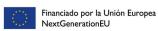
"RESULTANDO que, con fecha 22 de febrero de 2024, se formaliza CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE 2, dentro del marco de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (P.R.T.R.) cofinanciadas por la Unión Europea Next Generation E.U., tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación (expte.: 11551/2023) con la entidad CONSTRUCCIONES **FRANCISCO** CIENFUEGOS, S.L., con CIF: B21167408, con las siguientes características principales:

- El precio del contrato asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (361.900,00 €) más IVA por importe de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (75.999,00 €), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (437.899,00 €).
- El plazo de ejecución es de 28 semanas a contar desde el siguiente a la realización del acta de comprobación del replanteo de las obras.

RESULTANDO que, con fecha 26 de julio de 2024 se formaliza modificación del contrato en la que se recoge: "Aprobar la modificación del "CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE II", dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), financiado por la Unión Europea Next Generation E.U., tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, (expte.: 11551/2023), de conformidad con el REFORMADO N.º 2 DE OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE II, redactado por LAR ARQUITECTURA, D.F., por un importe de 71.772,90 € (IVA excluido), y una desviación presupuestaria al alza del 19,83 %.""













RESULTANDO que, con fecha 21 de agosto de 2024, y registro de entrada 2024-E-RE-9890, presenta escrito el adjudicatario del contrato en el que solicita "que la nueva fecha para la finalización de las obras se traslade al día 10 de noviembre de 2024".

CONSIDERANDO que, examinada la solicitud y visto lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

CONSIDERANDO que, consta informe de fecha 26 de agosto de 2024 emitido por el técnico de subvenciones, según el cual, el plazo solicitado por parte del Construcciones Francisco Cienfuegos S.L, se encuentra dentro del plazo máximo de ejecución establecido en la Modificación de Resolución de concesión, siendo la nueva fecha prevista de ACTA DE RECEPCIÓN SIN RESERVAS hasta el 30/11/2024.

CONSIDERANDO que, igualmente consta informe emitido por el responsable del contrato de fecha 29 de agosto de 2024, según el cual no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado por el contratista.

RESULTANDO que, con fecha 29 de agosto de 2024 se emite informe jurídico cuyo contenido damos por reproducido.

En virtud de lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del presente,

ACUERDO

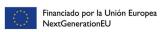
PRIMERO.- Aprobar la ampliación plazo de ejecución del Contrato hasta el día 10 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Urbanismo, Subvenciones, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lepe y en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP."













III.- Con base en los antecedentes expuestos, las partes en la representación que ostentan respectivamente, formalizan de común acuerdo la modificación del Contrato de OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE II, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se formaliza la modificación del "Contrato de Obras de Rehabilitación Integral de la Biblioteca Municipal de Lepe, Fase II", dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), financiado por la Unión Europea Next Generation E.U., tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, (expte.: 11551/2023), de conformidad con el acuerdo antes referido y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que forman parte del expediente.

SEGUNDA.- La empresa adjudicataria declara no estar afectada por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y administrativa y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

TERCERA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable.

CUARTA.- El presente Contrato tiene naturaleza administrativa, debiéndose dilucidar aquellas cuestiones que se planteen en dicha vía, y una vez agotada la misma se acudirá a la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

En prueba de conformidad las partes firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente modificación del contrato, en el lugar y fecha indicados.

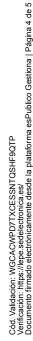
POR			

Fdo.: Juan Manuel González Camacho

POR EL CONTRATISTA

Francisco Manuel Cienfuegos Ramos (en representación) Construcciones Francisco Cienfuegos, S.L.

DOY FE
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo.: Eva María Martín Fernández.













Cód. Validación: WGCACWPD7TXCESSNTQSHF9QTP Verificación: https://lepe.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5